

- Excmo. Ayuntamiento de Pizarra.
- Excmo. Ayuntamiento de Alora.
- Excmo. Ayuntamiento de Carratraca.
- Excmo. Ayuntamiento de Ardales.
- Excmo. Ayuntamiento de Campillos.
- Centrales Sindicales de la provincia.
- Asociaciones y Agrupaciones Empresariales que puedan estar interesadas.
- Asociaciones de Usuarios y Consumidores.
- Automóviles Casado, S.A.
- Autocares Sierra de las Nieves.
- Autocares Rivero, S.A.

La solicitud y memoria justificativa podrán ser examinadas en el Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Málaga, sito en Plaza de Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2000.- El Delegado, Carlos Morales Cabrera.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 26 de julio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Organismo.

Resolución de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que, para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrá dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Económica, sita en Avda. de la Constitución núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Económica y Financiera, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 10/00.

Interesada: Yolanda Sandoval Benito.

DNI.: 27.292.944-V.

Ultimo domicilio: C/ Evangelista, 7, Bloque F, Esc. 1, 2-2.º, Sevilla, 41010.

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 48.308 ptas.

Sevilla, 26 de julio de 2000.- La Directora General de Gestión Económica, Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Cogollos de Guadix (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la iglesia parroquial de Cogollos de Guadix (Granada), y, atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de periodo de información pública en el expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 12 de julio de 2000.- El Delegado, José Antonio Montilla Martos.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 15 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Parapanda en los términos municipales de Illora (Gr-3031) y Montefrío (Gr-3046). (Expte. 18/00). (PP. 2011/2000).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial del monte público Parapanda, Gr-3031, en el término municipal de Illora, y Gr-3049, del término municipal de Montefrío, promovido por la empresa Horizontes de Energía, S.A., en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Instalación de parque eólico «Parapanda».

Características de la ocupación: Ocupación parcial de 20.315 m², divididos de la siguiente forma:

- 21.200 m² viario interno.
- 4.235 m² aerogeneradores.
- 4.480 m² canalización interna.
- 1.400 m² canalización parque subestación.

Solicitante: Horizontes de Energía, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente

de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por la empresa Horizontes de Energía, S.A., CIF A-18/510388, Ctra. Maracena a Albolote, km 1, Maracena (Granada), 18200.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por la empresa Horizontes de Energía, S.A., CIF A-18/510388, Ctra. Maracena a Albolote, km. 1. Maracena (Granada), 18200.

Granada, 15 de junio de 2000.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

ANUNCIO de la Delgación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte Peñuelas, t.m. de Sierra de Yeguas (Málaga). Expte. MP-10/99. (PP. 1630/2000).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que, Hermanos Loring Lasarte inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de una ocupación máxima de 1.296 m² de terrenos del monte «Peñuelas», núm. de Elenco MA-10044, propiedad de la Junta de Andalucía y sito en término municipal de Sierra Yeguas, para la instalación de torre de medición de viento.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2 - 3.ª, de Málaga, donde se hallan los informes técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quién lo requiera.

Málaga, 24 de mayo de 2000.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre aceptación de la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación sobre los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 1105/00).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de 31 de enero de 2000, la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ilmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo de delegación adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 1999, para general conocimiento.

Primero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día 1 de enero de 2000 las facultades de gestión, liquidación y recaudación que en

relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas atribuye a este Ayuntamiento el artículo 92 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas, en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del convenio de delegación, suscrito en su día por este Ayuntamiento, en relación con la delegación de las facultades correspondientes a otros ingresos públicos.

Tercero. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Cuarto. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a los efectos especificados en la legislación vigente.

Sexto. Aprobar el proyecto de nuevo Convenio de Cooperación a suscribir con la Excm. Diputación Provincial.

Séptimo. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado Convenio.

Córdoba, 1 de marzo de 2000.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1953/2000).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha doce de julio de 2000, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido a instancia de Sondeos Montoro, S.L., con objeto de establecer unas nuevas alineaciones en las parcelas 86, 87, 88 y 89 del Polígono Industrial Camino de Morente, de acuerdo a documentación redactada por el Ingeniero Técnico Industrial, don Manuel Carlos Berdún.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Real Decreto Legislativo 1/92, esta aprobación inicial conlleva la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial objeto de este Estudio de Detalle. La suspensión tendrá una duración de dos años, contados a partir de la aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva del mismo.

Lo que, en cumplimiento al art. 140 del R. Decreto 2159/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, se hace público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario Córdoba, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación que de este anuncio se hiciera, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y aducir durante el mismo plazo las alegaciones que considere oportunas.